



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 23 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 017-2023-OMPI-GPP-MPSM de fecha de 20 febrero de 2023, suscrito por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante el cual se informa el registro en el Marco del Programa Multianual de Inversiones – MPMI la cartera de inversiones. Asimismo, se presenta al despacho de alcaldía los documentos respectivos para la aprobación del PMI 2024-2026;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 de fecha 30 de noviembre de 2016 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1432 de fecha 16 de setiembre de 2018 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, artículo N°13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, artículo N°16, inciso 16.1 señala que El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y ART.43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 – 2026 que contiene la cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copia de esta Resolución de Alcaldía a la OPMI para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.-



TDAG-A-MPSM-T
GM
GPP
GIPU
OPMI

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe  mpsmtarapoto@mpsm.gob.pe 